Bogotá D.C., octubre 02 de 2024

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Atn.: Karla Tathyanna Marín Ospina
Alcaldesa Local de Kennedy

Atn.: Hugo Eduardo Ríos
Supervisor Contrato No. CPS-620-2023
Bogotá D.C.

Referencia: *Contrato No. CPS-620-2023, cuyo objeto es: " INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA".*

Asunto*: Solicitud de Prorroga – Contrato No. CPS-620-2023*

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.533.691 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, por medio de la presente de forma respetuosa en el marco de ejecución del contrato CPS-620-2023, solicitamos modificación contractual de la cláusula "TERCERA – PLAZO DE EJECUCION" en el sentido de prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

- El 11 de agosto de 2023, VISION & PROYECTOS S.A.S. y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, celebraron el Contrato No. CPS-620-2023 cuyo objeto es: " INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA".

- El 11 de septiembre de 2023, se firmó acta de inicio del contrato CPS-620-2023.

- La cláusula "TERCERA – PLAZO DE EJECUCION" del contrato CPS-620-2023, establece como termino de ejecución el pazo de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que el 09 de febrero de 2024 se firmó solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 620-2023, con el fin de:

  1. Adicionar al valor del contrato CPS-620-2023, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000).

  2. Extender la ejecución del contrato por tres (3) meses, contados a partir del día siguiente

del vencimiento del plazo pactado: es decir, desde el 11/05/2024 hasta el 10/08/2024.

- Que el 22 de julio de 2024 se firmó solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 620-2023, con el fin de extender la ejecución del contrato por el termino de 62 días contados a partir del día siguiente del vencimiento del vencimiento del plazo pactado: es decir desde el 11/08/2024 hasta el 11/10/2024.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

VISIÓN & PROYECTOS ha ejecutado las actividades contractuales de forma debida, cumpliendo con los entregables descritos en el anexo técnico. A continuación, se detallan las etapas y fases ejecutadas por nuestro equipo de trabajo:

Etapa 1. Alistamiento, convocatoria e inscripción:

Fase I. Alistamiento: teniendo en cuenta el anexo técnico se generó el plan de trabajo que permitió lograr las metas de cobertura de la población objeto, se creó la guía operativa con los requisitos, puntaje habilitante, documentos a presentar para cada categoría de licencia (A2, C1, C2). Se estableció el plan de trabajo.

Fase II. Convocatoria: a partir de una estrategia de divulgación amplia, a través de redes sociales, se publicó la guía operativa, los espacios de información e inscripción.

Durante el período de convocatoria del proceso fue necesario extenderlo, debido a la saturación de la plataforma de la Secretaría Distrital de Gobierno para emitir los certificados de residencia, requisito fundamental para participar en esta segunda edición del proyecto. La causa de esto fue el desarrollo simultaneo de cuatro procesos de fortalecimiento que estaba ofertando el FDLK para beneficio de la comunidad, lo que generó retrasos en el tiempo de generación de los certificados, por la demanda excesiva en la infraestructura física de la Alcaldía Local de Kennedy y de la plataforma virtual de la Secretaría teniendo en cuenta que la convocatoria tuvo un alcance de 8.265 personas.

Fase III. Inscripción: Recepción y revisión preliminar de documentos en los puntos establecidos, los cuales se realizaron en la Alcaldía Local de Kennedy y de manera virtual en el enlace al formulario de inscripción dispuesto para ello para la inscripción de 8.265 personas.

Etapa 2. Selección y evaluación: una vez seleccionadas las mujeres, emprendimientos y MiPymes, se procede a realizar una evaluación de cumplimiento de requisitos y puntaje a otorgar que permita la clasificación de beneficiarios, los cuales fueron clasificados en dos grupos así:

Para MiPymes y emprendimientos: dirigido a 524 personas que conforman, hacen parte, desarrollan y/o representan a las MiPymes y/o emprendimientos de la Localidad de Kennedy interesados en participar en el proceso.

Para mujeres: dirigido a 263 mujeres cuidadoras, mujeres vulnerables, así como mujeres que hacen parte de procesos organizativos priorizadas de la localidad de Kennedy.

Durante la etapa de selección y evaluación se presentaron retrasos en la presentación del listado de mujeres, emprendimientos y MiPymes seleccionados como beneficiarios, debido a las múltiples dificultades para contactar a las mujeres y representantes de los emprendimientos y MiPymes que se postularon en el proyecto, esto por la temporada navideña y las vacaciones de inicio de año, durante las cuales muchas las personas estaban inmersas en sus actividades comerciales que usualmente son más altas en diciembre, como también en actividades recreativas y de descanso. Dificultando el contacto con los representantes de las unidades económicas postuladas para llevar a cabo la subsanación de documentos, actividad esencial dentro del proceso, para garantizar una selección de mujeres, emprendimientos y MiPymes acorde a los criterios técnicos definidos en el proyecto.

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

Etapa 3. Inscripción al RUNT y examen médico: en este punto del proceso los y las beneficiarias recibieron el acompañamiento para el trámite de inscripción al RUNT y posteriormente se realizaron los exámenes médicos a las 787 personas beneficiarias del proyecto, con el acompañamiento del personal a cargo.

Etapa 4. Formación: esta fase se compone de dos etapas:

Fase I. Formación en conducción: en esta etapa se incluye el aprendizaje para el desarrollo, aprobación y posterior certificación de los cursos de conducción para automotores de las siguientes categorías:

- **Categoría A2:** Se inscribieron 130 beneficiarios, de los cuales 113 culminaron exitosamente el curso, mientras que 17 reprobaron, dado que no culminaron el curso.
- **Categoría C1:** De los 637 beneficiarios, 606 completaron el curso, con 31 reprobados, dado que no culminaron el curso.
- **Categoría C2:** Se dirigió a 20 mujeres, las cuales finalizaron satisfactoriamente el curso en su totalidad.

A continuación, se detalla la información de acuerdo con el criterio de participación al momento de la postulación, lo cual representa un avance del 100% de ejecución de la fase de formación. Dichos cursos fueron impartidos por los -CEA- aprobados, ubicados en la localidad de Kennedy.

ESTADO POR CRITERIO DE PARTICIPACIÓN		*Categoría*			
Etapa Formación	*Criterio de participación*	A2	C1	C2	Total
CULMINO	Emprendimiento	39	244		283
	MiPyme	46	162		208
	Mujer Cuidadora	20	141	17	178
	Mujer Lideresa	8	59	3	70
Total CULMINO		113	606	20	739
REPROBO	Emprendimiento	8	8		16
	MiPyme	7	10		17
	Mujer Cuidadora	2	9		11
	Mujer Lideresa		4		4
Total REPROBO		17	31		48
Suma total		**130**	**637**	**20**	**787**

Durante esta etapa, se debieron realizar el reemplazo de 26 beneficiarios, entre los cuales se encuentran personas que desertaron del proceso y/o no fueron aptos para el curso de conducción, situación que genero reprocesos en este ciclo de formación.

Fase II. Seminario en autonomía: dirigido a todas las mujeres beneficiarias (del cual ya se realizó la primera y segunda sesión) cuyo objetivo de fortalecer habilidades para la vida. Así mismo, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con enfoque de género de manera transversal y específica, se

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

realizaron actividades de sensibilización y/o formación en enfoque de género para todo el equipo de trabajo, liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer.

De igual manera, los instructores y las instructoras del curso de conducción en cualquier categoría participaron de (2) espacios de sensibilización cada uno de dos (2) horas, sobre enfoque de género teniendo como referencia la política pública de mujer y equidad de género “PPMYEG” la cual fue realizada por las profesionales con enfoque de género vinculadas al proyecto.

Etapa 5. cierre del proceso y ciclo de formación: se han entregado un total de 732 licencias de conducción, distribuidas de la siguiente manera:

- Categoría C1: 600 licencias
- Categoría A2: 112 licencias
- Categoría C2: 20 licencias

Además, se registraron 48 beneficiarios que no completaron el curso, resultando en un avance del 99,11% en la entrega de licencias; para esta semana se tiene programada la entrega de 7 licencias de conducción, las cuales ya han sido agendadas.

Etapa 6. seguimiento y evaluación: Cabe indicar que el seguimiento al proceso ha sido constante a través del acompañamiento de los profesionales en cada una de las etapas; adicionalmente se aplicó la caracterización de todas las y los beneficiarios, emprendimientos y MiPymes de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico, así como encuesta de satisfacción.

3. ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Para esta última etapa, VISIÓN & PROYECTOS tiene pendiente desarrollar las actividades de la, 5 cierre del proceso y ciclo de formación y 6 seguimiento y evaluación. A continuación, se detallan cada una de las actividades y acciones a realizar para dar cumplimiento:

Etapa 5. cierre del proceso y ciclo de formación: Para esta semana se tiene programada la entrega de 7 licencias de conducción, las cuales ya han sido agendadas.

Etapa 6. seguimiento y evaluación: Finalmente se presentará evaluación final que contenga el análisis de la encuesta y caracterización y demás aspectos identificados durante toda la ejecución.

Adición prorroga y otro si al contrato: Se seleccionaron un total de 100 beneficiarias, de las cuales 99 son mujeres cuidadoras y 1 es una mujer lideresa, a quienes se les realizó el examen médico. Actualmente, se encuentran en proceso de formación con los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), distribuidas en 20 licencias de categoría A2 y 80 licencias de categoría C1.

Hasta la fecha, 57 mujeres han culminado el curso de conducción, mientras que 7 han reprobado, lo que representa un avance del 64% en la ejecución de esta fase de formación. Los cursos han sido impartidos por los CEA aprobados, ubicados en la localidad de Kennedy.

Se han entregado un total de 24 licencias de conducción, distribuidas de la siguiente manera:

- Categoría C1: 12 licencias
- Categoría A2: 12 licencias

Asi mismo, para la adición, se esta aplicando la caracterización de todas las beneficiarias, de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico, así como encuesta de satisfacción, donde finalmente se presentará evaluación final que contenga el análisis de la encuesta y caracterización y demás aspectos identificados durante la ejecución de la adición.

Socialmente responsables

Para completar todas las actividades requeridas para el ciclo de formación y la entrega de licencias, contamos con un plazo de dos semanas. Durante este período, podrían presentarse dificultades similares a las experimentadas con el grupo inicial de 787 beneficiarios, especialmente en cuanto a la programación de clases teóricas y prácticas, así como en la comunicación con las beneficiarias, quienes son mujeres cuidadoras que deben coordinar sus tiempos con un sustituto para el cuidado de las personas a su cargo. Esto podría comprometer el cumplimiento del proceso para la obtención de la licencia de conducción.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Expuesto lo anterior, VISION & PROYECTOS S.A.S., junto con su equipo de colaboradores bajo la dirección del coordinador del proyecto, está implementando todas las acciones necesarias para culminar con éxito la etapa 6 de seguimiento y evaluación. Sin embargo, considerando que solo disponemos de dos semanas para llevar a cabo las actividades pendientes, solicitamos respetuosamente una prórroga de un (1) mes, es decir, del 11 de octubre al 11 de noviembre de 2024.

Lo anterior sustentado en las dificultades presentadas en la etapa de convocatoria y selección, los reprocesos causados por la deserción y/o no aprobación de los beneficiarios, a su vez la dificultad y disposición de atender llamados por parte de las y los beneficiarios, situación que genera demoras y represamientos a la hora de agendar a clases a los mismos, adicional a la coyuntura generada por la caída de la plataforma RUNT, necesaria para el trámite y gestión de exámenes médicos y generación de licencias de conducción; a su vez el paro camionero, que ocasiono cancelar las agendas de formación y entrega de licencias una semana, situación que genero pausas en las actividades y reprogramación uno a uno de las y los beneficiarios.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos viable y con el fin de no verse afectado el cronograma de ejecución y continuar con el cumplimiento de las actividades contractuales faltantes, modificar la cláusula TERCERA – PLAZO" del contrato CPS-620-2023, en el sentido de prorrogar la fecha de finalización del contrato por un (1) mes más, es decir el 11 de noviembre de 2024.

5. COMPROMISOS DURANTE LA PRORROGA

VISIÓN & PROYECTOS se compromete a implementar un plan de contingencia y acción para asegurar el cumplimiento de las actividades y acciones a realizar durante la prórroga solicitada.

Deseamos transmitir un mensaje claro de compromiso y tranquilidad a la Entidad, reafirmando nuestra inquebrantable intención de cumplir con el contrato suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK). Sin embargo, como hemos señalado, la necesidad de prorrogar el contrato surge de forma natural y viable, conforme a los principios establecidos en la jurisprudencia nacional.

> *En efecto, por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo*

*sentido, en la **sentencia C - 949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- **pueden constituyen un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal**. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

(Subrayado y negrilla fuera del texto).

Pues es precisamente bajo este contexto LEGAL y JURISPRUDENCIAL y específico para la contratación estatal, que VISION & PROYECTOS S.A.S., solicita una prórroga[1] del contrato, pues es la forma de GARANTIZAR el cumplimiento de la finalidad del contrato suscrito, lo cual se reafirma, cuando **los costos de dicha prorroga SON ASUMIDOS EXPRESAMENTE Y DE MANERA TOTAL POR EL CONTRATISTA**.

De igual manera, la misma corporación en la consulta citada, agregó que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.

Por esto utiliza soluciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. *"A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14);* etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Estos requisitos con base LEGAL y puestos de presente por la jurisprudencia, **por supuesto que se cumplen con la presente reiteración de prórroga**, veamos:

a. Las condiciones técnicas del contrato se mantienen, es más, se aseguran con una mayor calidad, con los servicios y productos que ha entregado y entregará el contratista.
b. Por supuesto, NO implica una mayor onerosidad, pues tal como lo hemos sostenido, la prórroga del contrato no determinará costos adicionales para la administración

c. La entidad con la prórroga, NO renuncia a sus facultades legales, por lo que continuará realizando el control al contratista y a sus productos.

d. Y finalmente, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, GARANTIZARÁ que el servicio y productos que contrató, se recibirán.

[1] *Fundamentada con base a la ley 80 de 1993 y en concordancia con el código civil colombiano.*

Socialmente responsables

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. **El plazo es, por tanto, un elemento accidental** del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Así las cosas, reiteramos la necesidad y viabilidad jurídica de la prórroga del contrato por un término de un (1) mes adicional, con el fin de no perjudicar el cronograma de ejecución y de esta forma dar cabal cumplimiento al Contrato CPS-620-2023 y sus actividades contractuales.

Cordialmente,

VISION & PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.226.876-0
Representante Legal
PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales